



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: miércoles, 09 de Enero de 2019

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DE ALOCÉN

56

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 17 de diciembre de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombra JUEZ DE PAZ a la persona que más adelante se especifica:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en Pleno, en su reunión del día de la fecha, , ha acordado nombrar para el municipio de la provincia de GUADALAJARA y cargo que se especifica, a la siguiente persona, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Teniendo en cuenta los recientes criterios del CGPJ, no se aprecia por la Sala de Gobierno la concurrencia de causa de incompatibilidad de la persona propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra JUEZ DE PAZ TITULAR DE ALOCÉN (GUADALAJARA), a DON FRANCISCO JAVIER ORTEGA INAREJOS, con DNI ****0461.



El anteriormente nombrado, tomará posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 15 de diciembre de 2018. El Presidente de la Sala de Gobierno del
Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco
Rodriguez